**Asunción, 18 de diciembre de 2018**

**Nota DOC/DA N° 858 /2018**

**Señor**
**Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

**De nuestra consideración:**

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC N° 26.216/2018** correspondiente a la **C.V.E. N° 08/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100mg PARA LA SRA. SARA VILLALBA ROMÁN CON C.I. N° 1.249.747 - TERCER CICLO" – I.D. N° 354.138,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar respuesta al **REPARO** de la primera etapa:

Referente al **Punto 1,** el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones recibe el expediente en fecha 06 de noviembre de 2018 y solicita al Departamento de Planificación y Presupuestos la creación del PAC para el proceso correspondiente en donde se indica que la fecha probable de Apertura será el 08 de noviembre de 2018.

A la vez en fecha 06 de noviembre de 2018 el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones elabora el **PBC, SECCIÓN VI Y LA CARTA DE INVITACIÓN** a los potenciales oferentes y se modifica la fecha de apertura inicialmente programada para el día 08 de noviembre de 2018 a las 09:00hs, considerando que las invitaciones serían remitidas en fecha 07 de noviembre de 2018, otorgando un plazo de 24hs para la **ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS** hasta las 09:00hs del día 08 de noviembre de 2018, con lo cual la **APERTURA DEL LLAMADO** indefectiblemente queda fijado para las 09:00hs del día 09 de noviembre de 2018, según consta en las Notas de Invitaciones remitidas a los oferentes.

Por lo cual se solicita de sus buenos oficios para subsanar dicha observación, considerando los antecedentes mencionados en donde se verifica que la Carta de Invitación fue remitida en fecha 07 de noviembre de 2018 y se fija la Apertura para el día 09 de noviembre de 2018, por un error involuntario no se solicitó la modificación del PAC en lo que refiere a la fecha de Apertura.

Con respecto al **Punto 2,** a su vez por un error involuntario se marcó la pestaña correspondiente al abastecimiento simultáneo, siendo que el presente llamado es por contrato cerrado y por el total de lo solicitado.

En cuanto al **Punto 3,4 y 5,** el motivo por el cual no se cumple con los plazos establecidos en la Resolución DNCP 2435/2018 tiene que ver con que los trámites administrativos internos realizados, para que la adjudicación sea resuelta, conllevan un tiempo de verificación del expediente por parte de las Direcciones encargadas de emitir el Dictamen para la suscripción de la Resolución por parte de la Máxima Autoridad, sin embargo nos abocaremos a dar cumplimiento a la normativa en los futuros procesos.

De acuerdo al **Punto 6,** la Convocante está en conocimiento de lo que dispone el Art. 6 de la Resolución DNCP N° 2435/2018.

Abog. Pablo Lezcano Nap, Director DOC - DGAF

Además la Convocante manifiesta estar en conocimiento de todo lo expuesto por esa Dirección Nacional en cuanto a la verificación y difusión del presente proceso.

Esperando contar con un despacho favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.O.C. D.G.A.F.

**LIC. LISA ARÉVALOS – Jefa**
**Departamento de Adjudicaciones**

**ABG. PABLO LEZCANO – Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**